

el ultimo orden debulx. q. prebiere se haga el entrega de los  
caudales en el dia primero de cada año; era de dictamen el  
q. expone, q. sin perjuicio de lo que resuelva su ex. en vista de la  
expresada consulta, se sirba el S. Alc. mayor citas à Aranjuez  
con expresión, y para el fin de nombrar un nuevo diputado  
por haza, por no haber sido convocados en repara dho fin el  
el S. dñ. Antonio Aroñez. Dixo q. atendiendo año sera  
perjuicio a esta villa lo expuesto por el S. dñ. Thomas fern.  
Ibarra, se conformaba con su dictamen.

el S. dñ. Iph. Math. Soñano Alc. mayor = Dixo q. en atención  
año de bexate entregar los caudales al Diputado, le parece  
no se hace agravia deg. siga, interim no resuelva el S. su  
pezentand. General

el S. Alc. mayor, atendiendo al político modo, y atenciones  
hacia este Aranjuez. Conq. el S. respectable Tribunal de la Vng.  
hah propuesto afirmaribam. q. el nombrado Diputado del P.  
sido familiar, o alla notoriam. exemplo de merejantes encar  
gos por R. decretos de S. M. y teniendo presente la consulta  
q. sobre este particular con consecuencia al tratado so-  
bre el en el anterior Aranjuez. se hizó por su mrd con  
fria de veinte, y cuatro del pasado abr. m. s. superintend.  
q. de Positos; y que los fines de este Aranjuez. nunca de  
ben ser otros, que los de no excepcionar aquien deba su  
fir los cargos de república, e igualm. tampoco defen-  
der sin la correspondiente causa, que deben libarlos,  
los q. verdaderam. esten exentos; sin perjuicio  
de lo que resuelva oho ex. m. S. se lleve a efecto los pa-  
cios de los S. dñ. Thomas fern. Ibarra, y dñ. Antonio Aro-  
ñez por las razones, que fundamentean, y en su conse-  
guencia para el nombramiento sin perjuicio, y bajo las cali-